

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

A V I S O 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ.

A V I S A:

Que dentro del Medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Radicado No. 2017-00180, instaurado por MARÍA ESMIRNA URIBE FLOREZ contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se dictó el siguiente auto de fecha 1º de noviembre de 2018, que en lo pertinente dice:

"(...).

III. CONSIDERACIONES:...

(...).

IV. RESUELVE

PRIMERO: A solicitud de la parte demandante **CORRÍGESE** el **ORDINAL PRIMERO** de la parte resolutiva de la sentencia número 096 del 13 de julio de 2018, proferida por esta Corporación, la cual quedará así:

"PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia No. 0113 del 11 de diciembre de 2017 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Quibdó, por medio de la cual accedió a las súplicas de la demanda dentro del proceso promovido por la señora MARÍA ESMIRNA URIBE FLOREZ contra NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO conforme a lo expuesto en la parte motiva de la providencia."

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído según lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(...)."

Para los fines indicados en el artículo 286 del C.G.P., se elabora el presente AVISO, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario General